

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las quince horas del día martes, ocho de marzo de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Sesiones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Directora; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. Andrea Magali Hernández Sorto, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Ing. Herbert Danilo Alvarado, y Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Solicitud Autorización de Adenda Modificativa No. 1 para la CP 015/2022 “DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD UBICADO EN RESIDENCIAL VÍA DEL MAR, MUNICIPIO DE NUEVO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**
- II Solicitud Autorización de Adenda Modificativa No. 1 para la CP 016/2022 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”**
- III Solicitud Autorización de Adenda Modificativa No. 1 para la CP 014/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL BYPASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E-CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

Desarrollo de la Agenda

- I. Solicitud Autorización de Adenda Modificativa No. 1 para la CP 015/2022 “DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD UBICADO EN RESIDENCIAL VÍA DEL MAR, MUNICIPIO DE NUEVO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.**

La Gerente de la GACI Licenciada María Ana Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-117/2022, presenta al Consejo Directivo, **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADENDA MODIFICATIVA N°1 AL CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 015/2022, “DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD UBICADO EN RESIDENCIAL VÍA DEL MAR, MUNICIPIO DE NUEVO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.**

ANTECEDENTES:

En sesión 04/2022, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó las Bases de Concurso N° FOVIAL CP 015/2022 “DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD UBICADO EN RESIDENCIAL VÍA DEL MAR, MUNICIPIO DE NUEVO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con fecha de recepción de ofertas programada para el día dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

Informa que la fecha límite para generar adendas y aclaraciones es el diez de marzo del corriente año; y que ocho potenciales oferentes han retirado bases a la fecha.

JUSTIFICACION Y BASE LEGAL:

Es necesario informar a los potenciales oferentes que se cuenta con información técnica relacionada con el proyecto, que ha sido proporcionada por la Parroquia San Juan de la Cruz, quienes por su grande interés en la ejecución del proyecto han efectuado estudios previos, los cuales complementan la información que en su momento se incluyó en la base de Concurso correspondiente.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 50 Adendas, Enmiendas y Notificación establece *–Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.*

La Adenda consiste en modificar las **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO (CPP)**, específicamente en **CPP-4 ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA**. En las fases I Diagnóstico de la Problemática, II Estudio de Ingeniería, y III Diseño Final.

Fase I. Diagnóstico de la Problemática estableciendo que el consultor en esta fase además revisará y analizará las obras de estabilización, obras de mitigación, obras de drenaje, los informes, resultados de ensayos y demás información complementaria realizada a la fecha de la orden de inicio, en los primeros doscientos (200) metros de longitud del talud (sector norte del talud). Las obras, estudios y ensayos, han sido realizados por la Parroquia San Juan de la Cruz y compartida con el FOVIAL; por lo que dicha documentación será proporcionada como insumo, al Consultor del proyecto.

Fase II. Estudio de ingeniería: en la que se requiere al consultor presentar al FOVIAL, acciones y/o las obras de emergencia iniciales que se contemplen puedan realizarse en las zonas más vulnerables del proyecto, tomando en cuenta las obras ya construidas y los estudios realizados.

Y que en la Fase II deberán tomarse en cuenta para los primeros doscientos (200) metros, los estudios y resultados de ensayos realizados por la parroquia San Juan de la Cruz; y el requerimiento al Consultor para realizar los ensayos de contraste y ensayos complementarios que este defina como necesarios para dicha zona específica.

Fase III. Diseño Final: Se incorpora al final de esta sección, tomando en cuenta los estudios previos, el requerimiento de realizar en la medida de lo posible entregas parciales del diseño final para esta zona específica; las cuales deberán realizarse a los 90 días calendario o antes de esa fecha, a partir de la orden de inicio.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa N° 1, para el **Concurso Público N° FOVIAL CP 015/2022 “DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD UBICADO EN RESIDENCIAL VÍA DEL MAR, MUNICIPIO DE NUEVO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, la cual se anexa a la presente acta.

II. Solicitud Autorización de Adenda Modificativa No. 1 para la CP 016/2022 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.

La Gerente de la GACI, Licenciada María Ana Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-118/2022, presenta al Consejo Directivo, **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADENDA MODIFICATIVA N°1 DEL CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 016/2022, “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.**

ANTECEDENTES:

En sesión 04/2022, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó las Bases de Concurso del proceso N° FOVIAL CP 016/2022 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, con fecha de recepción de ofertas programada para el día catorce de marzo de dos mil veintidós.

Informa que a la fecha se han descargado bases por trece potenciales oferentes.

JUSTIFICACION Y BASE LEGAL:

Atendiendo consulta recibida por potencial oferente interesado en el presente proceso, en cuanto a los equipos a ser tomados en cuenta en la evaluación, ya que al tener declarado equipo en otros proyectos se agota la capacidad para ofertar en proyectos futuros; y con el objetivo de promover la sana competencia y de lograr la contratación de la supervisión correspondiente.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 50 Adendas, Enmiendas y Notificación establece: *- Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.*

La Adenda consiste en modificar las **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO (CPP)**, específicamente en **CPP-11.2 Recursos mínimos Obligatorios a Designar** en la que se incorpora al final de esta sección la siguiente habilitación, “En el caso de los equipos ofertados de proyectos en ejecución con un avance superior al 90%, a la fecha de presentación de las ofertas serán considerados como disponibles, es decir que en la evaluación técnica no serán descontados esos equipos”.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la

Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa N° 1, para el **Concurso Público N° FOVIAL CP 016/2022 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PUENTE UBICADO EN EL KM 7+650 DE LA RUTA UNI19E B, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”**, la cual se anexa a la presente acta.

III. Solicitud Autorización de Adenda Modificativa No. 1 para el CP 014/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E-CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

La Gerente de la GACI Licenciada María Ana Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-119/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud autorización de Adenda Modificativa N° 1 para el CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 014/2022, “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

En sesión No. 04/2022 celebrada el diecisiete de febrero del año en curso, Consejo Directivo aprobó las bases de Concurso Público No. FOVIAL CP 014/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

El cartel convocando al proceso fue publicado el dieciocho de febrero de dos mil veintidós y se ha programado la recepción de ofertas para el día dieciséis de marzo de este mismo año.

Se recibió solicitud para prorrogar el plazo de presentación de ofertas en razón de los atrasos generados por la pandemia en la generación de la documentación requerida.

Se considera necesario ampliar el plazo para garantizar la participación del mayor número de empresas.

BASE LEGAL:

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 50 Adendas, Enmiendas y Notificación establece: - *Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.*

La Adenda consiste en modificar las **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO CPP-06 PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS y 07- PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS** en el sentido de:

CPP- 06 PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS. La fecha límite para presentación de preguntas por parte del ofertante será el **DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2022**, y la fecha límite en la que El FOVIAL podrá emitir respuestas a preguntas, notas aclaratorias y adendas será el **VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2022**.



CPP – 07 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. La presentación de las ofertas se hará de las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS (8:30 A.M.) a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30 A.M.) DEL DIA TREINTA (30) DE MARZO DE 2022, y la apertura de las ofertas se realizará a partir de las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS (9:35 A.M.) DEL DIA TREINTA (30) DE MARZO DE 2022.

Las demás condiciones establecidas en las bases de concurso se mantienen.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 para el proceso por CONCURSO PÚBLICO N°. **FOVIAL CP 014/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E–CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, la cual se anexa a la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las quince horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz



Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Licda. Andrea Magali Hernández Sorto

Ing. Saul Antonio Castelar Contreras

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial